

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

**ASUNTO: ACUERDO GUBERNATIVO No. 438-98 DELEGACION AL OIRSA, LA ADMINISTRACION DE LOS
SERVICIOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL**

**DOCUMENTO:
TOMO:
PAGINAS:
CONFRONTADO POR:**

**FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
EJEMPLAR:
FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:**

**ACUÉRDASE DELEGAR EN EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE
SANIDAD AGROPECUARIA –OIRSA-, LA ADMINISTRACION DE LOS
SERVICIOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL**

ACUERDO GUBERNATIVO No. 438-98

PALACIO NACIONAL: GUATEMALA, 3 DE JULIO DE 1,998

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado, el promover y velar por la fitozoosanidad de los productos de origen vegetal y animal, que ingresen a nuestro país.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ejecutar y coordinar las políticas para la aplicación, de normas y procedimientos para la movilización de productos y subproductos de origen vegetal y animal, con la finalidad de evitar el ingreso al país de plagas exóticas o su diseminación y establecimiento.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 114 - 97 del Congreso de la República, Ley Organismo Ejecutivo, establece que las funciones de gestión administrativa y de ejecución y servicios públicos podrá delegarse cuando el Ejecutivo lo juzgare idóneo para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria –OIRSA-, constituido en 1953 y del cual Guatemala es miembro, tiene entre sus atribuciones las de apoyar a las instituciones nacionales encargadas de la sanidad agropecuaria.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el sistema cuarentenario de sanidad vegetal y sanidad animal, esta bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y es interés del referido Ministerio, que dicho servicio sea prestado con mayor eficiencia y eficacia de acuerdo a los requerimientos que demanda el comercio

internacional de productos agropecuarios, razón por la cual es importante se emita la correspondiente disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3o. y 6o. del Decreto 114 - 97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Delegar en el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria – OIRSA -, la administración de los servicios de cuarentena vegetal y animal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ARTICULO 2o. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación queda facultado para suscribir con el Representante Legal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria –OIRSA-, un Convenio de Cooperación Administrativa, el cual fije las condiciones, plazo, derechos y obligaciones que regularan la delegación a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Acuerdo Ministerial, determinará periódicamente el valor y los servicios que preste el sistema de cuarentena agropecuaria.

ARTICULO 4o. Corresponderá al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar las acciones de normatización, regulación, supervisión y seguimiento del Programa Fitozoosanitario de Cuarentena en el país.

ARTICULO 5o. El personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que labora en el sistema de cuarentenas, será reubicado en otras dependencias e instituciones que conforman el mismo.

ARTICULO 6o. La Contraloría General de Cuentas, fiscalizará las acciones que devienen de la vigencia y aplicación del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTICULO 7o. Se deja sin efecto cualquier disposición que se oponga a la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

ARTICULO 8o. EL presente Acuerdo Gubernativo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

ALVARO ARZU

MARIANO VENTURA ZAMORA
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION

